

ANEXO II

Cuadro cofinanciación Plan de Acción Personas con discapacidad 2002

Cofinanciación

Comunidad Autónoma	Admón. Gral. — Euros	Total C. A. — Euros	Total convocatoria — Euros
Andalucía	875.404,76	906.337,84	1.781.742,60
Aragón	154.043,85	154.043,85	308.087,70
Asturias	139.506,38	139.506,38	279.012,76
Baleares	85.846,66	585.384,25	671.230,91
Canarias	194.499,81	251.721,95	446.221,76
Cantabria	68.730,68	68.730,68	137.461,36
Castilla y León	339.296,59	339.296,59	678.593,18
Castilla-La Mancha	234.333,37	234.333,37	468.666,74
Cataluña	632.313,33	632.313,33	1.264.626,66
Extremadura	153.732,65	153.732,65	307.465,30
Galicia	371.883,64	371.883,64	743.767,28
Madrid	511.078,82	511.078,82	1.022.157,64
Murcia	131.415,19	243.065,31	374.480,50
La Rioja	66.685,65	66.685,65	133.371,30
Valencia	442.481,52	442.481,52	884.963,04
Ceuta	22.228,55	22.228,55	44.457,10
Melilla	22.228,55	22.228,55	44.457,10
Total	4.445.710	5.145.052,93	9.590.762,93

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

3580 *ORDEN APA/324/2003, de 7 de febrero, por la que se ratifica la modificación del Reglamento de la Denominación de Origen «Yecla» y de su Consejo Regulador.*

El Real Decreto 2767/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de agricultura, señala en el apartado B, 1.º, 1, h), de su anexo I, que la citada Comunidad Autónoma, una vez aprobados los Reglamentos de las Denominaciones de Origen, los remitirá al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento y ratificación, lo que se hará siempre que aquellos cumplan la legislación vigente.

Aprobada la Orden de 19 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se modifica el artículo 16 de la Orden de 30 de noviembre de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Yecla» y de su Consejo Regulador, corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ratificar dicha modificación.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Ratificación.*

Se ratifica la modificación del Reglamento de la Denominación de Origen «Yecla» y de su Consejo Regulador, aprobada mediante Orden de 19 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia, por la que se modifica el artículo 16 de la Orden de 30 de noviembre de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Yecla» y de su Consejo Regulador, que aparece como anexo a la presente Orden, a los efectos de su promoción y defensa por la Administración General del Estado en los ámbitos nacional e internacional.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de febrero de 2003.

ARIAS CAÑETE

ANEXO

Modificación del Reglamento de la Denominación de Origen «Yecla» y de su Consejo Regulador

Se modifica el apartado a) del punto 1 del artículo 16 de la Orden de 30 de noviembre de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Yecla» y de su Consejo Regulador, quedando redactado de la siguiente manera:

«a) Graduación alcohólica adquirida mínima, expresada en tanto por ciento en volumen para los siguientes tipos:

Blancos: 10,5 por 100 vol.

Rosados: 11 por 100 vol.

Tintos: 12,5 por 100 vol.

Vinos de licor: 15 por 100 vol.

Vinos espumosos: 11,5 por 100 vol.»

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3581 *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el Curso Superior de Especialización en Contratación Administrativa.*

Pocas actividades tienen tanta importancia para el correcto y eficaz funcionamiento de las Administraciones Públicas como la contratación administrativa. Por otra parte, en los últimos años se han producido en la normativa reguladora de esta materia cambios importantes con la aparición del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y del Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Ante estas últimas circunstancias el INAP ha estimado la conveniencia de llevar a cabo una formación especializada en materia de contratación administrativa que combinará la formación on line con la de carácter presencial.

Por todo ello, a propuesta del Centro de Estudios Administrativos, resuelvo:

Primero.—Convocar el Curso Superior de Especialización en Contratación Administrativa, dirigido por don Gaspar Ariño Ortiz, Catedrático de Derecho Administrativo y cuyo programa figura en el anexo I.

Segundo. *Objetivo.*—Especialización jurídica en materia de contratación administrativa.

Tercero. *Fecha de celebración.*—De abril a noviembre de 2003 (conforme programa).

Cuarto. *Duración y distribución.*—El curso tendrá una duración de 240 horas, repartidas en seis módulos de 40 horas cada uno.

Cada módulo tendrá un mes de duración, con la siguiente distribución:

Segunda semana del mes: Dieciséis horas presenciales; jueves, de diez trienta a catorce y de dieciséis a veintita trienta horas; viernes, de nueve a catorce trienta y de quince a diecisiete trienta horas.

Tercera semana del mes: Ocho horas de trabajo individual a distribuir libremente por el alumno. Dispondrá de apoyo de tutor telefónico y on line el viernes, de diez a quince horas.

Cuarta semana del mes: Dieciséis horas presenciales; jueves, de diez trienta a catorce y de dieciséis a veinte trienta horas; viernes, de nueve a catorce trienta y de quince a diecisiete trienta horas.

(A partir del segundo mes, los alumnos dispondrán en la primera semana del mes, como refuerzo de las actividades del mes anterior, de apoyo de tutor telefónico y on line, el viernes, de diez a quince horas.)

Quinto. *Metodología:*

A) Sesiones presenciales: Cada sesión de trabajo durará noventa minutos, de los cuales se dedicarán los primeros cuarenta y cinco minutos